

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2022-1009-SEC-CP
NOVENA, DÉCIMA Y ONCEAVA
REFORMA PRESUPUESTARIA 2022

Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Plan anual de contratación. - “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Del Plan Anual de Contratación.- “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);

Que, mediante Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD. - Reforma Presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, mediante Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.-Trasposos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;” (...). “Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente período, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2021-0229-R, Riobamba, 10 de diciembre de 2021, “El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria realizada el viernes diez de diciembre de dos mil veinte y uno, trató el punto 1.- segunda discusión del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, para el ejercicio económico 2022.

“Así, luego de las exposiciones realizadas por el Ing. Edison Parra, Gerente General de la EP-EMMPA y del Mgs. Marcelo Calvopiña, Gerente General de la EP-EMAPAR; y, de las intervenciones de los señores concejales/as; por la moción presentada por el Dr. Luis Carvajal, Concejel del cantón, que: “Este concejo municipal, apruebe en segunda discusión el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Riobamba para el ejercicio económico del año 2022, por un valor de \$113.650.847,09 dólares, conjuntamente con sus disposiciones generales; y, dar por conocido sus anexos ;con nueve votos a favor, un voto en blanco que se suma a la mayoría y dos votos en contra;
RESOLVIÓ: Aprobar en Segunda Discusión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Económico 2022, por el valor de USD. 113.650.847,09 dólares, conjuntamente con sus Disposiciones Generales; y, dar por conocido sus anexos.

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-PRE-2022-0007-M, de fecha Riobamba, 11 de enero de 2022 suscrito por la Ing. Gilda Beatriz Albán Proaño, Especialista de Presupuesto Líder de Equipo (E), dirigido al Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz, Director General de Gestión Financiera (E), ASUNTO proforma de Ingresos y de Gastos año 2022 y Resoluciones de Aprobación, el mismo que en su parte pertinente, manifiesta;

“Luego de expresar un cordial saludo, adjunto al presente se servirá encontrar el Presupuesto de Ingresos como de Egresos del año 2022, la Resolución de Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022, para que se remita al Subproceso de Compras Públicas para la elaboración de la Resolución del PAC Institucional”

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2022-0061-M, de fecha Riobamba, 11 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, el mismo que su parte pertinente, manifiesta:

“Me permito correr traslado del memorando Nro. GADMR-GF-2022-0061-M en el cual la especialista de presupuesto remite el Presupuesto tanto en Ingresos como de Egresos del año 2022, la Resolución de Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022, con la finalidad que conforme su competencia se sirva disponer la elaboración de la resolución del PAC institucional.

Que, en base al presupuesto institucional se realiza el Plan Anual de Contratación del GADM del Cantón Riobamba por un valor de **USD. 67.998.751,89287 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 89287/100)**, relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría a ser publicadas en el PAC 2022.

Que, mediante Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0216-R, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Síndica Municipal, misma que en su parte pertinente, manifiesta:

*“El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria del día sábado doce de noviembre del dos mil veintidós, trato el punto 1.- conocimiento de la novena Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GAD Municipal del cantón Riobamba. Por un valor de \$ 107.000.00. Al respecto, luego de la exposición realizada por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera; **RESOLVIO:** Dar por conocida la novena reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ 107.000.00 Dólares”*

Que, mediante memorando N° GADMR-GF-2022-3161-M, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, ASUNTO: novena Reforma Presupuestaria 2022, el cual en su parte pertinente dice:

“Me permito remitir la novena Reforma Presupuestaria del año 2022 conocida por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria realizada el 12 de noviembre del 2022, según constan en la Resolución de Concejo N° GADMR-GSGC-2022-0216-R, con la finalidad que se proceda con la publicación en la página WEB institucional así como en portal de compras públicas, ...”

Que, mediante Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0217-R, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Síndica Municipal, misma que en su parte pertinente, manifiesta:

*“El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria del día sábado doce de noviembre del dos mil veintidós, trato el punto 2.- conocimiento y autorización de la décima Reforma Presupuestaria de Suplementos, Traspasos Externos de una área a otra en Aumentos y Disminuciones en los ingresos y en los Gastos por conceptos de los valores recibidos por el GAD municipal del cantón Riobamba, del gobierno central competencias de Movilidad, Tránsito y Transporte del periodo 2022 por un suplemento de \$905.551,65; y Traspasos en aumento y Disminuciones de \$ 91.000,00. Al respecto, respecto por la moción presentada por el Ing. Marco Portalanza, Concejal del Cantón: que este concejo municipal, de por conocida y autorice la décima reforma presupuestaria de Suplementos, Traspasos Externos de una área a otra en Aumentos y Disminuciones en los ingresos y en los Gastos por conceptos de los valores recibidos por el GAD municipal del cantón Riobamba, del gobierno central competencias de Movilidad, Tránsito y Transporte del periodo 2022 por un suplemento de \$905.551,65; y Traspasos en aumento y Disminuciones de \$ 91.000,00, dando un presupuesto final de \$119,149.694.79” la exposición realizada por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera, con doce votos a favor de los presentes, por unanimidad; **RESOLVIO:** Dar por conocida la décima presupuestaria de Suplementos, Traspasos Externos de una área a otra en Aumentos y Disminuciones en los ingresos y en los Gastos por conceptos de los valores recibidos por el GAD municipal*

del cantón Riobamba, del gobierno central competencias de Movilidad, Tránsito y Transporte del periodo 2022 por un suplemento de \$905.551,65; y Traspasos en aumento y Disminuciones de \$ 91.000,00, dando un presupuesto final de \$119,149.694.79

Que, mediante memorando N° GADMR-GF-2022-3162-M, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Lider de Equipo, ASUNTO: décima Reforma Presupuestaria 2022, el cual en su parte pertinente dice:

“Me permito remitir la décima Reforma Presupuestaria del año 2022 conocida por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria realizada el 12 de noviembre del 2022, según constan en la Resolución de Concejo N° GADMR-GSGC-2022-0217-R, con la finalidad que se proceda con la publicación en la página WEB institucional así como en portal de compras públicas...”

Que, mediante Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0218-R, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Síndica Municipal, misma que en su parte pertinente, manifiesta:

*“El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria del día sábado doce de noviembre del dos mil veintidós, trato el punto 3.- conocimiento de la onceava Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GAD Municipal del cantón Riobamba. Por un valor de \$ 612,062.00. Al respecto, luego de la exposición realizada por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera; **RESOLVIO:** Dar por conocida la onceava reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ en los Gastos de las diferentes direcciones del GAD Municipal del cantón Riobamba. Por un valor de \$ 612,062.00 Dólares*

Que, mediante memorando N° GADMR-GF-2022-3163-M, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Lider de Equipo, ASUNTO: novena Reforma Presupuestaria 2022, el cual en su parte pertinente dice:

“Me permito remitir la onceava Reforma Presupuestaria del año 2022 conocida por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria realizada el 12 de noviembre del 2022, según constan en la Resolución de Concejo N° GADMR-GSGC-2022-0218-R, con la finalidad que se proceda con la publicación en la página WEB institucional así como en portal de compras públicas, ...”

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2022, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0216-R, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Síndica Municipal, en la cual **RESOLVIO:** Dar por conocida la novena reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ 107.000.00 Dólares

Art. 2.- Dar por conocido el memorando N° GADMR-GF-2022-3161-M, de 12 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Lider de Equipo, mediante el cual remite la novena Reforma Presupuestaria 2022.

Art. 3.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2022, Dar por conocida la novena reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un suplemento de **107.000.00 (CIENTO SIETE MIL DÓLARES CON 00/100)**, con base a lo que determina el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicitar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial.

Art. 4.- Dar por conocida la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0217-R, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Síndica Municipal, en la cual **RESOLVIO:** Dar por conocida la décima presupuestaria de Suplementos, Traspasos Externos de una área a otra en Aumentos y Disminuciones en los ingresos y en los Gastos por conceptos de los valores recibidos por el GAD municipal del cantón Riobamba, del gobierno central competencias de

Movilidad, Tránsito y Transporte del periodo 2022 por un suplemento de \$905.551,65; y Traspasos en aumento y Disminuciones de \$ 91.000,00, dando un presupuesto final de \$119,149.694.79.

Art. 5.- Dar por conocido el memorando N° GADMR-GF-2022-3162-M, de 12 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, mediante el cual remite la décima Reforma Presupuestaria 2022.

Art. 6.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2022, Dar por conocida la *décima presupuestaria de Suplementos, Traspasos Externos de una área a otra en Aumentos y Disminuciones en los ingresos y en los Gastos por conceptos de los valores recibidos por el GAD municipal del cantón Riobamba, del gobierno central competencias de Movilidad, Tránsito y Transporte del periodo 2022 por un suplemento de \$905.551,65; y Traspasos en aumento y Disminuciones de \$ 91.000,00*, por un total de **\$119,149.694.79 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON 79/100)**, con base a lo que determina el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicitar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial

Art. 7.- Dar por conocida la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2022-0218-R, de 12 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y a la Procuradora Sindica Municipal, en la cual **RESOLVIO:** *Dar por conocida la onceava reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ en los Gastos de las diferentes direcciones del GAD Municipal del cantón Riobamba. Por un valor de \$ 612,062.00 Dólares*

Art. 8.- Dar por conocido el memorando N° GADMR-GF-2022-3163-M, de 12 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, mediante el cual remite la Onceava Reforma Presupuestaria 2022.

Art. 9.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2022, Dar por conocida la *onceava reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba por un valor de \$ en los Gastos de las diferentes direcciones del GAD Municipal del cantón Riobamba*, por un total de **\$612,062.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON 00/100)**, con base a lo que determina el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicitar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial

Art. 10.- Disponer y autorizar al Subproceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 11.- Disponer y autorizar a la Dirección de Gestión de Comunicación efectúe la publicación en la página WEB Institucional.

Art. 12.- Disponer a la Secretaria General de Concejo, realice las notificaciones correspondientes sobre el particular de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 18 de noviembre de 2022

Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: la presente Resolución ha sido elaborada por el Abg. Silvio Israel Pazmiño Jara, Abogado de Compras Públicas, quien certifica que los datos consignados en la misma corresponden a los constantes en los documentos.

ELABORADO	Abg. Silvio Israel Pazmiño Jara Abogado de Compras Públicas	
APROBADO	Ing. Bibiana Albuja Landi Especialista de Compras Públicas – Líder de Equipo	